**PROCEDIMIENTO SELECTIVO ADQUISICIÓN NUEVAS ESPECIALIDADES EN CUERPOS DOCENTES DE PROFESORES DE :**

- Técnicos de Formación Profesional

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES**

Los criterios de evaluación especificarán el desglose de las pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las partes de la prueba única y tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones:

*a) Los conocimientos suficientes, tanto técnicos como metodológicos, como son entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir la especialidad.*
*b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde la persona aspirante tenga que desarrollar su función docente, como son entre otros, la capacidad de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y critica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.*

**SISTEMA DE HABILITACIÓN**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 del Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes, aprobado por Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, el sistema de habilitación consistirá en la realización de una prueba, la cual constará de la exposición oral de un tema de la especialidad a la que se opta, elegido por el candidato de entre los extraídos al azar por el tribunal, según la siguiente proporción:

*a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas.*
*b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas.*
*c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.*

*La exposición tendrá dos partes: la primera versará sobre los aspectos científicos del tema; en la segunda, se deberá hacer referencia a la relación del tema con el currículum oficial actualmente vigente en el presente curso escolar en la Comunidad Valenciana, y se desarrollará un aspecto didáctico de este aplicado a un determinado nivel previamente establecido por la persona aspirante. Finalizada la exposición, el tribunal podrá realizar un debate con la persona candidata sobre el contenido de su intervención.*

*La exposición y debate referidos en el párrafo anterior, que serán públicos, tendrán una duración máxima, respectivamente, de cuarenta y cinco y quince minutos. La persona aspirante dispondrá, al menos, de una hora para su preparación, y podrá utilizar en ella el material que estime oportuno.*

El material debe ser “auxiliar”, sin que se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre éste pueden encontrarse recursos didácticos electrónicos propios, aportados por el candidato/a, si bien se ha de tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento no serán en ningún caso atribuibles al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones serán a subsanar por parte del órgano de selección.

Los tribunales valorarán la prueba como APTO O NO APTO, y obtendrán la nueva especialidad

únicamente los aspirantes calificados como aptos.

Valencia, 13 junio de 2019

Vo Bo El/La Presidente
de la Comisión de Selección

Fdo.: JUAN SALVADOR|OLIVER|CASTELLANO
Firmado digitalmente por JUAN SALVADOR|OLIVER|CASTELLANO
Fecha: 2019.06.13 11:33:09 +02'00'

El/La Secretario/a

Fdo.: RAFAEL|TARAZONA|TARREGA
Firmado digitalmente por RAFAEL|TARAZONA|TARREGA
Fecha: 2019.06.13 10:38:40 +02'00'